

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 17 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
I.-15/2002	<p style="text-align: center;">ORDINARIA CATORCE DE 2003.</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Décimo Tercero en Materia Civil del Primer Circuito y el Tercero del Décimo Sexto Circuito, al resolver, por una parte, el amparo directo número 768/2000, que dio origen a la tesis 1.13º.C.3 C, Tomo XIII, abril de 2001, página 1055, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y por la otra, los amparo directos civiles números 95/2002, 235/2002 y el amparo directo administrativo número 251/2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p>	3 Y 10
II.-21/2001	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el recurso de queja número 6/2000, y por la otra, el amparo en revisión número 1227/2000 que dio lugar a las tesis 2ª. LXXVI/2001, Tomo XIII, junio de 2001, página 303, Novena Época y 2ª.LXXVII/2001, Tomo XIII, junio de 2001, página 309, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p>	4 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 17 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
III.-14/2002	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Tercero en Materia Administrativa del Tercer Circuito, y el Quinto de la misma Materia del Primer Circuito, y por la otra, el Tercero en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Tercero del Segundo Circuito y el Tercero del Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja números 31/2001 y 195/88; el amparo en revisión número 1163/94 y los recursos de queja números 43/92 y 19/90.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	5 Y 10
IV.-10/2003	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos directos en revisión números 1090/2002 y 1352/2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	6 Y 10
V.-13/2003	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo directo en revisión número 1607/2002 y por la otra, los amparos directos en revisión números 1765/2001 y 904/2002, que dieron lugar a la tesis que aparece en el Tomo XVII, enero de 2003, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	7 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 17 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
VI.-25/2001	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los conflictos competenciales números 413/95, 414/95, 415/95, 384/96 y 508/97, que dieron lugar a la tesis de jurisprudencia 1ª ./J.8/2000, Tomo XII, agosto de 2000, página 173, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y por la otra, los conflictos competenciales números 96/99, 581/99, 117/2000, 42/2001 y 72/2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	8 Y 10
VII.-30/2001	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, las inconformidades números 158/94, 74/95, 105/95 y 137/95 y por la otra, la inconformidad número 435/98.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	9 Y 10
VIII.-41/2000	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los amparos en revisión números 3385/97, 3571/97, 243/98, 278/98 y 528/98, que dieron lugar a la jurisprudencia 1ª ./J.58/98, Tomo VIII, diciembre de 1998, página 302, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y por la otra, los amparos en revisión números 3443/97, 3480/97, 143/98 y su acumulado 1572/98, 270/98, 274/98 y 1706/98.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	2 APLAZADO

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 17 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
IX.-20/2001	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los amparos en revisión números 1049/99 y 1074/99 y por la otra, el amparo en revisión número 1227/2000. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)	2 APLAZADO
X.-29/2000	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los amparos en revisión números 2958/96, 2392/97 y 3403/97, y por la otra, el amparo en revisión número 204/97. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)	10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL EN PLENO.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS: 12:35 HRS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Se abre la sesión, señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para la sesión de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto. Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública conjunta número cinco solemne celebrada el martes diez de junio en curso, así como el proyecto de la sesión pública número veinte ordinaria celebrada ese mismo día, martes diez de junio en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Se pone a consideración de los señores Ministros, consulto si en votación económica ¿se aprueba?

(VOTACIÓN)

APROBADA.

Me permito proponer a los señores Ministros que los asuntos que aparecen listados en el octavo y noveno lugares, relativos a las contradicciones de tesis que se especifican en la lista correspondiente, sean aplazados.

Señor Ministro Góngora, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Gracias señor Presidente, pido a los señores Ministros se me permita hacer mía la ponencia del señor Ministro Don José de Jesús Gudiño Pelayo, que se encuentra llevando a cabo una actividad que le pidió el Pleno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: No hay inconveniente de los señores Ministros, el señor Ministro Góngora hará suya la ponencia del Ministro Gudiño Pelayo.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los demás asuntos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor, con mucho gusto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 15/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DÉCIMO TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL TERCERO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 768/2000, QUE DIO ORIGEN A LA TESIS 1.13º.C. 3 C, TOMO XIII, ABRIL DE 2001, PÁGINA 1055, NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, Y POR LA OTRA, LOS AMPAROS DIRECTOS CIVILES NÚMEROS 95/2002, 235/2002 Y EL AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 251/2002.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO 768/2000 Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS 95/2002 235/2002 Y 251/2002, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- DEBEN PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LAS TESIS SUSTENTADAS POR ESE TRIBUNAL PLENO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA EJECUTORIA.

TERCERO.- REMÍTANSE DE INMEDIATO LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA PRECISADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE: "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 21/2001. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, EL RECURSO DE QUEJA NÚMERO 6/2000, Y POR LA OTRA, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1227/2000, QUE DIO LUGAR A LAS TESIS 2ª. LXXVI/2001, TOMO XIII, JUNIO DE 2001, PÁGINA 303, NOVENA ÉPOCA Y 2ª. LXXVII/2001, TOMO XIII, JUNIO DE 2001, PÁGINA 309, NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO: SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO, CONFORME A LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO: REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, ASÍ COMO LA PARTE CONSIDERATIVA CORRESPONDIENTE, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO, PARA SU CONOCIMIENTO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE: “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 14/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE, EL TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y EL QUINTO DE LA MISMA MATERIA DEL PRIMER CIRCUITO, Y POR LA OTRA, EL TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL TERCERO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y EL TERCERO DEL SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE QUEJA NÚMEROS 31/2001 Y 195/88; EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1163/94 Y LOS RECURSOS DE QUEJA NÚMEROS 43/92 Y 19/90.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO: NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO AL CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA 31/2001 Y LO QUE SUSTENTA EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL FALLAR EL RECURSO DE QUEJA 195/88.

SEGUNDO: EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LO SUSTENTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y LO RESUELTO POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUINTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, TERCERO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCERO DEL SEXTO CIRCUITO.

TERCERO: DEBE PREVALECER CON CARÁCTER JURISPRUDENCIAL LA TESIS SUSTENTADA POR ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTENIDA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO: DÉSE A CONOCER LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE LA JURISPRUDENCIA RELATIVA AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICÁNDOSE EN ÉSTA, LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE: “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 10/2003. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN NÚMERO 1090/2002 Y 1352/2001.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella

se propone:

PRIMERO: SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 1090/2001 Y 1352/2001, RESPECTIVAMENTE, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO: SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO ESTABLECIDO POR ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTENIDO EN LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE: "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 13/2003. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 1607/2002 Y POR LA OTRA, LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN NÚMEROS 1765/2001 Y 904/2002, QUE DIERON LUGAR A LA TESIS QUE APARECE EN EL TOMO XVII, ENERO DE 2003, NOVENA ÉPOCA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

La ponencia hecha suya ahora por el señor Ministro Genaro Góngora Pimentel, pero originalmente es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFORME A LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN EL PRESENTE FALLO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; ASÍ COMO A LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y A LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y A LOS JUZGADOS DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195, DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; "..."

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS:**

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 25/2001. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES NÚMEROS 413/95, 414/95, 415/95, 384/96 Y 508/97, QUE DIERON LUGAR A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1ª./J.8/2000, TOMO XII, AGOSTO DE 2000, PÁGINA 173, NOVENA ÉPOCA DEL SEMANARIO JUDICIAL Y SU GACETA; Y POR LA OTRA, LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES NÚMEROS 96/99, 581/99, 117/2000, 42/2001 Y 72/2001.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

ÚNICO.- HA QUEDADO SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; ...”

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS:**

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 30/2001. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, LAS INCONFORMIDADES NÚMEROS 158/94, 74/95, 105/95 Y 137/95; Y POR LA OTRA, LA INCONFORMIDAD NÚMERO 435/98.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

ÚNICO.- HA QUEDADO SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 29/2000. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, POR UNA PARTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 2958/96, 2392/97 Y 3403/97; Y POR LA OTRA, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 204/97.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

ÚNICO.- HA QUEDADO SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros estas ponencias.

Si no hay ninguna intervención, consulto si en votación económica se aprueban.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En consecuencia:

QUEDAN APROBADOS EN LA FORMA PROPUESTA.

Y no existiendo asuntos pendientes que tratar, se cita a los señores Ministros a la sesión que tendrá lugar el próximo jueves en la sede alterna, a las once en punto.

Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS)